



Pontificia Universidad  
**JAVERIANA**  
Cali

**RESOLUCIÓN No. 114/2022**  
**(Becas Conexión U)**

**EL RECTOR DE LA SECCIONAL CALI**  
**DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA**

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Ministerio de Educación Nacional (MEN) expidió el Decreto 1584 de 2019, por medio del cual se reglamentan aspectos relativos a las condiciones de asignación y funcionamiento de los programas de becas.
2. Que a través del programa de becas, la Javeriana tiene como objetivos generales promover la igualdad de oportunidades, facilitar la inclusión a nuestro proyecto educativo, y disminuir la deserción académica por motivos económicos.
3. Que para cumplir los objetivos generales planteados, se ha estimado conveniente implementar dentro del Programa de Becas Alas para Mi Futuro: las “BECAS CONEXIÓN U” para los programas académicos de pregrado ofrecidos en la Pontificia Universidad Javeriana de Cali.
4. Que las BECAS CONEXIÓN U se financiarán mediante la gestión y recaudo de donaciones, las cuales se desarrollarán en el marco de lo dispuesto en el Decreto 1584 de 2019 del MEN, y las normas que lo complementen o sustituyan.
5. Que la presente Resolución se expide en virtud de la facultad reglamentaria otorgada por el Consejo Directivo de la Seccional al Rector, según el Artículo Décimo del Acuerdo 110/15.
6. Que de conformidad con lo establecido en los Estatutos y el Reglamento Orgánico de la Seccional se expide la presente Resolución.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - Objeto.** La presente resolución tiene por objeto la creación de las “BECAS CONEXIÓN U” en la Seccional Cali, así como establecer las condiciones y requisitos para su otorgamiento.

**Parágrafo.** Estas becas beneficiarán hasta 20 estudiantes por semestre para los programas académicos de pregrado que ofrece la universidad en Cali.

**Rectoría - Secretaría General de la Seccional**

---

**ARTÍCULO SEGUNDO. – Condiciones.** Las becas se sujetarán a las siguientes condiciones:

- a) **Objetivo:** aunar esfuerzos para lograr que los jóvenes estratos 1 y 2 tengan acceso a educación superior por medio de los programas de pregrado de la Pontificia Universidad Javeriana Cali.
- b) **Dirigido a:** bachilleres y estudiantes regulares de estratos socioeconómicos 1 y 2.
- c) **Periodicidad:** Semestral.
- d) **Número de becas por semestre:** Hasta 20 cupos semestrales para los programas de pregrado que ofrece la Javeriana Seccional Cali.
- e) **Modalidad de asignación de la beca:** cohorte.
- f) **Funciones de la Oficina de Gestión Estudiantil y el Comité Institucional de Becas de la Universidad Javeriana Cali:**

**La Oficina de Gestión Estudiantil,** verificará el cumplimiento de las condiciones para el otorgamiento y renovación de la Beca Conexión U., y presentará a título informativo ante el Comité Institucional de Becas, el listado final de los estudiantes que cumplieron las condiciones según los procesos de admisión de la Seccional.

**El Comité de Institucional de Becas** avalará el otorgamiento y renovación de las becas de acuerdo a los criterios de estrato y vulnerabilidad socioeconómica de los estudiantes.

## **2.1. Apoyos económicos incluidos en la Beca Conexión U:**

**2.1.1. Apoyo económico para matrícula:** La beca cubrirá hasta el 90% del valor de la matrícula para los semestres que aplique, según las condiciones de la presente Resolución. La convocatoria de las Becas Conexión U dependerá del recaudo por donaciones, por lo cual, la convocatoria no será continua y no garantiza la disponibilidad de un número específico de becas o porcentajes predeterminados de matrícula.

**2.1.1.1 Apoyos económicos adicionales semestrales:** La beca brindara el siguiente esquema de apoyos económicos semestrales de acuerdo con las características de los estudiantes:

Característica del estudiante	Apoyo económico para transporte y fotocopias - 1 SMMLV	Apoyo económico para vivienda - 2,5 SMMLV	Apoyo económico para almuerzos - días que dure el semestre académico de lunes a sábado	Pago de la Estampilla Procultura (1.5% del valor de la matrícula)
Residente fuera de Cali	Si	Si	Si	Si
Residente en Cali	Si	No	Si	Si

**Parágrafo 1.** El valor restante de la matrícula que no sea cubierto por la beca, será asumido por la Universidad Javeriana seccional Cali como descuento.

**Parágrafo 2.** Los cupos semestrales para las becas, serán asignados por el donante, según su disponibilidad de recursos para realizar la donación que cubra todo el esquema de financiación de apoyo económico para matrícula y apoyos económicos adicionales.

**Parágrafo 3.** Los costos adicionales generados por concepto de repetición de asignaturas, compra de créditos adicionales, cursos de verano, supletorios o doble programa deberán ser asumidos por el estudiante.

**Parágrafo 4.** Para los programas en que es obligatorio cursar un semestre académico internacional como requisito de grado, la Universidad otorgará un apoyo económico para su movilidad internacional. Los costos adicionales relacionados con gastos de traslado al país de destino como alojamiento, alimentación, transporte local, seguro médico y demás que se generen en dicho país, deben ser asumidos por el estudiante y sus acudientes, no siendo cubiertos por este programa de becas.

**2.2. Condiciones para aplicar a las Becas Conexión U.** Sólo se tendrán en cuenta como aspirantes para esta beca, aquellos participantes que cumplan con la totalidad de los siguientes requisitos:

- a. Ser colombiano y residente en el territorio nacional.
- b. Estar admitido en alguno de los programas de pregrado de la Pontificia Universidad Javeriana Cali.
- c. Haber presentado la prueba Saber 11 hasta dos años antes de aplicar a la convocatoria de becas.
- d. Pertenecer a estratos socioeconómicos 1 y 2.
- e. Tener un puntaje igual o superior a 310 en las pruebas Saber 11.
- f. Aplicar a la convocatoria en las fechas estipuladas.
- g. Vivir en las zonas de influencia de la operación empresarial del donante de la beca.
- h. No tener sanciones disciplinarias, para los estudiantes regulares.
- i. No estar en prueba académica en el momento de la aplicación, para los estudiantes regulares.
- j. No se admiten estudiantes que estén realizando doble programa.
- k. Haber realizado matrícula completa durante el periodo en el cual se aplica a la beca.

**2.3. Condiciones para renovar la BECA CONEXIÓN U.** Las becas y sus beneficios se mantendrán vigentes, si se cumplieren la totalidad de los siguientes requisitos:

- a) No encontrarse en prueba académica y tener un promedio de periodo igual o superior 3.5. En caso de presentar un promedio inferior a 3,5 el estudiante tendrá un semestre para alcanzar el promedio igual o superior a 3,5, en caso de no lograrlo, perderá la beca con todos los beneficios.
- b) Estar a paz y salvo con los conceptos financieros de la Universidad.

- c) Realizar el proceso administrativo para la renovación de la beca en las fechas estipuladas.
- d) Proporcionar la información y documentación solicitada por la Universidad Javeriana Cali para los procesos administrativos relacionados con la beca.
- e) Asistir puntual y constantemente a todas las actividades de acompañamiento diseñadas para la beca.
- f) En caso de aplazamiento del beneficio de la beca, este debe ser consultado con y será evaluado por el donante de la beca y la Universidad. Su aprobación queda a discrecionalidad de esta evaluación.
- g) No tener sanciones disciplinarias.
- h) Estar a paz y salvo con los conceptos financieros de la Universidad.
- i) Realizar el proceso de renovación de la beca en las fechas estipuladas.

#### **2.4. Causales de pérdida del cupo de la BECA CONEXIÓN U.**

- a) Tener sanciones disciplinarias.
- b) Encontrarse en prueba académica.
- c) Tener durante dos semestres seguidos un promedio de periodo inferior a 3.5
- d) No estar a paz y salvo con los conceptos financieros de la Universidad.
- e) No realizar el proceso administrativo de conservación de la beca en las fechas estipuladas.
- f) No proporcionar la información y documentación solicitada por la Universidad Javeriana Cali para los procesos administrativos relacionados con la Beca Conexión U.
- g) Cuando el estudiante no asista a todas las actividades de acompañamiento diseñadas para la beca durante el semestre inmediatamente anterior a su renovación. Se pueden presentar inasistencias por causas de fuerza mayor, debidamente documentadas y justificadas.
- h) Retiro voluntario de la institución.
- i) Comisión de algún delito por parte del estudiante.
- j) Fallecimiento del estudiante.
- k) Cambios de programa académico.
- l) Por las demás consideradas en la ley como extinción general de las obligaciones civiles.

#### **2.7. Obligaciones de los beneficiarios de la BECA CONEXIÓN U.** Una vez aceptada y legalizada la beca, los beneficiarios asumen las siguientes obligaciones:

- a) Conocer el Reglamento que aplica para la convocatoria de la que es beneficiario.
- b) Informar a la Institución de Educación, mediante comunicación escrita, la suspensión temporal de los estudios, explicando los motivos dentro de los siguientes 10 días hábiles contados a partir de la ocurrencia del hecho.
- c) El aplazamiento solo es procedente en casos de fuerza mayor y será evaluado por el donante de la beca y la Universidad, quienes tiene la discrecionalidad de aprobar el aplazamiento y seguir conservando la beca o no aprobar el aplazamiento y que el estudiante pierda el beneficio de la beca.
- d) Una vez la Universidad Javeriana informe al estudiante que su beca ha sido renovada, este debe radicar oportunamente los documentos solicitados.

- e) Ejecutar las actividades que le correspondan para legalizar, conservar y/o finalizar su beca, entregando los documentos e información que corresponda en cada caso de acuerdo con las formalidades y oportunidades previstas en la convocatoria
- f) Asumir el costo de la Prueba Saber Pro y los Derechos de Grado, así como los demás requerimientos que sean necesarios para la graduación de los programas académicos y se contemplen por fuera del valor de la matrícula.
- g) Conocer y cumplir con el Reglamento de Estudiantes y no incurrir en faltas disciplinarias.
- h) Conocer el tabulado de notas para cada periodo académico cursado y conservar evidencia del mismo.
- i) Obtener el título académico del programa al cual se matriculó dentro del término regularmente previsto en el plan de estudios.
- j) Asistir a los espacios de acompañamiento y nivelación académica que brinde la IES y el donante a los estudiantes en el marco del programa de BECA CONEXIÓN U, con el fin de minimizar o superar las situaciones de riesgo de deserción.

**2.8. Limitaciones.** La Beca tendrá las siguientes limitaciones:

- a) No es transferible y su valor no podrá ser entregado en dinero o en especie.
- b) No es acumulable, por tanto, el estudiante que simultáneamente tenga derecho a más de un descuento o beca deberá optar por un solo beneficio, teniendo el derecho de escoger el que considere que más le convenga.
- c) No aplica para estudiantes beneficiarios de los programas de becas del Estado.
- d) La beca se otorga únicamente para el número de semestres y créditos establecidos en cada programa académico.
- e) La beca y todos sus derechos se pierden si el estudiante, por una sola oportunidad, no cumple con las condiciones de la presente Resolución.
- f) La beca no admite estudiantes que estén realizando doble programa.
- g) Las becas solo cubren los beneficios otorgados en el artículo 2, numeral 2.1. Los costos o gastos adicionales deben ser asumidos por el estudiante.

**ARTÍCULO TERCERO. Recursos y financiación del programa de becas.** El Programa de Becas Alas para Mi Futuro: BECAS CONEXIÓN U se financiará mediante la gestión y recaudo de donaciones, las cuales se desarrollarán en el marco de lo dispuesto en el Decreto 1584 de 2019 del MEN y las normas que lo complementen o sustituyan.

**ARTÍCULO CUARTO. Facultad reglamentaria y derechos adquiridos.** El Rector queda facultado para modificar o dar por terminada la presente resolución, en forma parcial o total. En todo caso se respetarán los derechos adquiridos.

**ARTÍCULO QUINTO. Asesoría financiera.** La Universidad, a través de la Oficina de Servicios y Apoyo Financiero, prestará a los estudiantes que lo requieran, asesoría financiera en la consecución de los recursos no cubiertos por la beca de que trata la presente resolución.

**ARTÍCULO SEXTO. Sostenibilidad.** El programa de becas es una iniciativa propia y autónoma de la Universidad, por ello su otorgamiento en porcentaje de descuento y número de asignaciones no podrá afectar su sostenibilidad financiera o comprometer actividades que se califiquen como prioritarias.

**ARTÍCULO SEPTIMO. Vigencia y derogatoria.** La presente Resolución entra en vigencia a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las normas que le sean contrarias, especialmente de las Resoluciones: No. 71 de 2019 y la 77 de 2020 y sus anexos.

Dado en Cali, el 1 de agosto de 2022.



**LUIS FELIPE GÓMEZ RESTREPO S.J.**  
Rector de la Seccional



**PABLO RUBÉN VERNAZA GÓMEZ**  
Secretario General de la Seccional